

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608"

## ACTA COMPLEMENTARIA – RESOLUCION N° 3224 -2024-TCE-S6

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRL/CS-1

#### CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608

En Huacho, a las 16:40 horas del día dieciocho (18) del mes de septiembre del año 2024, se analiza el documento resuelto por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO **Resolución N° 3224-2024-TCE-S6**; el cual declara **FUNDADO EN PARTE** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **METACONTROL S.A.C**, contra la no admisión de su oferta y la revocatoria del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 035-2024-GRL/CS – (Primera Convocatoria), para la "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608"; siendo Fundado en los extremos referidos a que se revoque la decisión del comité de selección de no admitir su oferta, se la declare admitida y se disponga su calificación, se revoque el otorgamiento de la buena pro y se rechace la oferta del Consorcio Adjudicatario, e infundado en el extremo referido a que se declare no admitida la oferta del **CONSORCIO ANZOMAX**; en consecuencia, corresponde:

#### **1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE ADMISION DE OFERTAS**

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases y del Artículo 88° del Reglamento de la Ley de Contrataciones para su admisibilidad, encontrando las siguientes observaciones:

##### **POSTOR: CONSORCIO ANZOMAX:**

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### **POSTOR: GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.:**

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### **POSTOR: OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.:**

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### **POSTOR: METACONTROL S.A.C.:**

El postor cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **ADMITIDA**

##### **POSTOR: CONSORCIO CEIA:**

El postor no cumple con los requisitos exigidos en las bases Integradas para la admisión de oferta, por lo que su oferta se considerara como **NO ADMITIDA**



CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCION, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PROCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608"

El presente comité de selección en referencia a la **Resolución N° 3224-2024-TCE-S6**, Revocar la buena pro otorgada al Consorcio CEIA, conformado por las empresas Constructora de Estructuras, Instalaciones y Acabados Sociedad Anónima Cerrada – CEIA S.A.C. y Constructora del Centro E.I.R.L. y Rechazar la oferta del Consorcio CEIA, conformado por las empresas Constructora de Estructuras, Instalaciones y Acabados Sociedad Anónima Cerrada – CEIA S.A.C. y Constructora del Centro E.I.R.L.

## 2. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76 (...)*, en concordancia al Art. 74 del RLCE 74.2. a) Cuando la evaluación del **precio** sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

**CUADRO N° 01: ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA ETAPA DE EVALUACION**

	POSTOR	OFERTA (S/)	PUNTAJE
01	METACONTROL S.A.C.	2,031,400.53	100.00
02	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	2,031,400.53	100.00
03	CONSORCIO ANZOMAX	2,031,400.53	100.00
04	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2,031,400.53	100.00

**CUADRO N° 02: ASIGNACION DE PUNTAJE INCLUYENDO BONIFICACIONES**

	POSTOR	PUNTAJE (PRECIO)	ANEXO N° 11	PUNTAJE
01	METACONTROL S.A.C.	100.00	5 %	105.00
02	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	100.00	5 %	105.00
03	CONSORCIO ANZOMAX	100.00	5 %	105.00
04	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	100.00	5 %	105.00

De la información descrita en el cuadro N° 02 de la presente acta, se procede a señalar el orden de prelación considerando los literales a) y b) del numeral 91.1 del artículo 91 del reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, quedando de la siguiente manera:

**CUADRO N° 03: ORDEN DE PRELACION CONSIDERANDO QUE LAS EMPRESAS Y/O CONSORCIOS ESTEN INTEGRADOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS ESTEN INTEGRADOS POR PERSONAS CON	ORDEN DE PRELACION
--------	---------------	---	--------------------

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608"

		DISCAPACIDAD		
01	METACONTROL S.A.C.	105.00	SI	SORTEO
02	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	105.00	SI	SORTEO
03	CONSORCIO ANZOMAX	105.00	SI	SORTEO
04	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	105.00	SI	SORTEO

Debido a que aun persiste un empate para determinar el orden de prelación de todos los postores, se procederá con el sorteo electrónico a raves del SEACE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 91.1 del artículo 91 del reglamento del Texto Único Ordenado (TUO) de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado

### ORDEN DE PRELACION

Considerando los resultados del sorteo, se tiene el siguiente orden de prelación:

#### CUADRO N° 04: ORDEN DE PRELACION POSTERIOR A LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

##### Listado del Resultado del Desempate

Código/Ruc Postor	Razon Social	Puntaje total con Bonificación	Mipo	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20514405442	METACONTROL S.A.C.	105.0	SI	SI	1
20231662244	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	105.0	SI	SI	2
20530883508	CONSORCIO ANZOMAX	105.0	SI	SI	3
20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	105.0	SI	SI	4

### 3. CALIFICACION DE OFERTAS TECNICAS

se procede a determinar si las ofertas técnicas cumplen con los requisitos de calificación, conforme a los criterios establecidos en las bases integradas:

Como resultado de las evaluaciones de las ofertas en base a lo estipulado en la Resolución N° 3224-2024-TCE-S6, se califican las ofertas de los postores:

N°	POSTOR	ESTADO
01	METACONTROL S.A.C.	CALIFICADO
02	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	DESCALIFICADO
03	CONSORCIO ANZOMAX	CALIFICADO
04	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	DESCALIFICADO

Por lo expuesto, y visto los resultados de las calificaciones, el Comité de Selección, quienes actuaron de acuerdo al marco normativo vigente, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 76° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y visto lo declarado en la **RESOLUCION N° 3224-2024-TCE-S6**, acuerdan lo siguiente:

- **DECLARAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-GRL/CS-1**, por la contratación de la obra **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608** al postor **METACONTROL S.A.C.** de RUC N° **20514405442**, por el importe de **S/ 2,031,400.53 (Dos millones treinta y un mil cuatrocientos con 53/100 soles)**; con un puntaje de 105.00 puntos, por las razones expuestas en los precedentes y anexos adjuntos a la presente acta.



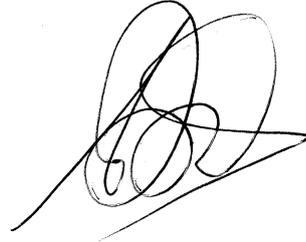
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. VELASCO ALVARADO, CA. INMACULADA CONCEPCIÓN, JR. LA LIBERTAD Y CONTORNO DEL PARQUE LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2458608"

- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la reunión los miembros del Comité de Selección firmaron la presente acta en señal de conformidad.



**JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO**  
PRESIDENTE TITULAR



**DELARC DARIO AYALA CACHA**  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



**VICTOR ALFONSO ARONI CAÑARI**  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR